

BASES POR LAS QUE SE REGULA EL CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS INFANTILES 2025 DISTRITO SUR

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, a través de delegaciones en los distintos Distritos, como división administrativa más cercana a los ciudadanos en virtud de la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, participa y colabora activamente en el desarrollo de actividades y tiene entre sus objetivos, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, la realización de actividades que supongan un fomento de la participación ciudadana. En concreto, el artículo 25.2 l) de la citada norma reconoce la competencia municipal *en actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo*. En el mismo sentido, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Desde el Distrito Sur se considera que para que esta participación vecinal en las actividades o acciones de fomento cultural sea efectiva, es importante que esté planificada mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.

Teniendo en cuenta las Fiestas Navideñas, y con el objeto de mantener la ilusión y la tradición y fomentar la participación de todos los vecinos/as de los barrios de nuestro Distrito, el Distrito Sur, se dispone sobre la celebración del Concurso de Postales Navideñas 2025, de acuerdo con lo siguiente:

SEGUNDA.- OBJETIVO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es el Concurso de postales navideñas infantiles 2025 organizado por el Distrito Sur.

La finalidad es ofrecer a los alumnos de los Centros Educativos Públicos y Concertados del Distrito Sur, y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de las fiestas navideñas.

TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Especialmente en la Disposiciones Adicionales Décima.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005)
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación

CUARTA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los menores de edad escolarizados en los Ciclos de 1º y 2º de Educación Primaria en los diferentes Colegios de Educación Pública y Concertada pertenecientes al Distrito Sur, que realicen postales navideñas de acuerdo a lo establecido en estas bases del Concurso.

La participación de esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN. PLAZO, FORMA Y REQUISITOS.

Por el Distrito Sur, previa conformidad de participación en este concurso prestada por responsables de los Centros Educativos seleccionados, se facilitarán el Anexo I y el documento resumen de las presentes bases, que serán repartidos en los Centros a todos los escolares de Educación Primaria (1º y 2º Ciclo). La participación en este Concurso será de libre elección para los alumnos.

Facilitados los modelos por el Distrito, los niños realizarán los dibujos conforme a las reglas establecidas en estas bases. Concluido el periodo de realización de los mismos, el Distrito recogerá en cada Centro todos los dibujos que se hayan presentado para que sean expuestos en los Centros Cívicos del Distrito o en otras dependencias municipales señaladas a tal efecto.

Por los propios Centros, y según los criterios señalados en estas bases se seleccionarán según valor creativo, originalidad y por cada edad una postal navideña por cada clase. Estas postales preseleccionadas por cada Centro serán introducidas en sobre cerrado indicando el nombre del Centro y la relación de los nombres de los alumnos preseleccionados y se apartarán de los demás. Serán expuestos en un tablón en la sede del Distrito Sur pasando a ser los valorados por el Jurado del Concurso.

El último día para que el Distrito recepcione los dibujos participantes, tanto los que hayan sido preseleccionados como los que no, será el día 24 de noviembre de 2025 en horario de mañana. El Centro, que en esta fecha límite, no entregue los dibujos en la forma descrita quedará excluido automáticamente.

Adjunto al dibujo deberá ir:

- Solicitud de participación/Autorización del padre/madre/tutor/a del menor para participación. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del representante del menor

SEXTA.- REGLAS QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS TRABAJOS SELECCIONADOS.

Sólo será admitida una postal por cada alumno/a.

TEMA: Deberá ser navideño, original e inédito. No se premiarán aquellos trabajos que sean copias o reproducciones de originales.

MATERIALES Y TÉCNICAS: Dado que el premio final será reproducir la postal ganadora y al objeto de facilitar la impresión de la misma, SÓLO PODRÁN USARSE LÁPICES DE COLORES Y/O ROTULADORES.

Las dimensiones máximas del trabajo serán de tamaño A3. Si se presenta en forma de díptico o tríptico, la suma de las partes no podrá exceder de este tamaño, tanto si el dibujo es apaisado como en vertical.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Se valorará fundamentalmente, y en función de la edad de los participantes los siguientes aspectos:

- Originalidad e imaginación
- Creatividad
- Ambientación navideña.
- Resultado estético global.

SÉPTIMA.- EL JURADO.

El proceso de valoración final correrá a cargo de un Jurado, presidido por la Delegada del Distrito Sur o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad en caso de empate; y compuesto por dos vocales (una persona en quien delegue la Dirección General del Distrito Sur y un funcionario del Distrito Sur). Ejercerá de Secretario el Jefe de Sección o el Jefe de Negociado del Distrito Sur.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

El resultado del Concurso se dará a conocer a los participantes y Colegios y se hará público en tablón de anuncios del Distrito. Se procederá a la entrega de premios en un acto público, cuya fecha y lugar se comunicará oportunamente dependiendo fundamentalmente del calendario de las vacaciones escolares.

El fallo del Jurado será inapelable, levantará acta y elevará la propuesta al Delegado del Distrito Sur, órgano competente para la resolución del presente Concurso. No se podrá declarar el concurso desierto. La participación en este Concurso implica la aceptación de sus Bases.

OCTAVA.- PREMIOS.

La naturaleza de estos Premios es honorífica, sin dotación económica alguna.

De entre los participantes preseleccionados por los Centros, y tras el fallo definitivo del Jurado, se otorgará 4 premios en estas categorías:

-Primer Ciclo de EP:

Primer premio: Diploma y dos entradas para un espectáculo.
Segundo Premio: Diploma.

-Segundo Ciclo de EP:

Primer premio: Diploma y dos entradas para un espectáculo.
Segundo Premio: Diploma.

De entre los anteriores, se fallará UN ÚNICO PREMIO ESPECIAL consistente en lo siguiente:

-El dibujo será la postal navideña del Distrito Sur en la Navidad 2025 pudiendo ser utilizada como la felicitación oficial del Distrito Sur en estas fechas.

El Distrito Sur se reserva el derecho de exponer o publicar los dibujos presentados en este Concurso en los Centros Cívicos perteneciente al Distrito.

Los dibujos no premiados se remitirán a los Centros Educativos para su devolución a los participantes; no siendo responsables de los mismos el Ayuntamiento a partir de ese momento.

Los dibujos premiados pasarán a formar parte del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, pudiendo ser utilizados como imagen de campañas institucionales.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O 3/2018, de 5 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/AUTORIZACIÓN DEL TUTOR/A DEL MENOR PARA LA PARTICIPACIÓN

D/D^a _____
 _____ mayor de edad, con documento de identificación personal DNI/NIE/pasaporte Número
 _____ y con domicilio en
 _____,
 con número de teléfono fijo _____, número de teléfono móvil
 _____; e-mail _____; padre,
 madre/tutor/a del menor (Nombre y Apellidos del
 menor), _____ con fecha de
 nacimiento _____ y alumno del Centro Educativo

SOLICITO Y AUTORIZO que participe en el concurso infantil de Postales Navideñas del Distrito Sur 2025, Y **ACEPTO** íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y **AUTORIZO** expresamente al Distrito Sur para publicar los datos del menor necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito o en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, **DECLARO** no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que me encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sevilla, a _____ de _____ de _____
 PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL MENOR PARTICIPANTE

Fdo.: _____

NOTA: Cada SOLICITUD/AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN, tendrá que acompañarse de fotocopia de documento de identificación personal (DNI/NIE/pasaporte) de la persona responsable del menor.

PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

* En el reverso de este documento podrá consultar la información sobre protección de datos.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>